

CRONOGRAMA DE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA

Acuerdo Marco: EXT-CE-2022-5

Catálogos Electrónicos:

1. Computadoras de escritorio
2. Computadoras portátiles
3. Escáneres

Periodo de extensión de la vigencia: Hasta el 31 de julio de 2026.

- Publicación del Cronograma para el desarrollo de la extensión de vigencia: **7 de enero de 2026.**
- Plazo de la aceptación de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco: **Desde el 8 de enero hasta el 29 de enero de 2026.**
- Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco: **30 de enero de 2026.**

El plazo para la aceptación de la extensión de vigencia se considera de las **00:01** horas como inicio del día y las **23:59** horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja a la plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL (F) N° 000001-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-PERÚ COMPRAS-DCEME-F, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes; el Informe N° 003-2025-PERÚ COMPRAS-DETN-F de fecha 30 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa; el Informe (F) N° 003-2025-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe (F) N° 003-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas -Perú Compras; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en lo sucesivo "la Ley N° 32069", la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado;

Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley N° 32069, establece que la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS tiene como funciones, entre otras, promover, conducir y gestionar los procedimientos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la contratación de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3 de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, se habilita a la Central de Compras Públicas - Perú Compras, a partir de la publicación del reglamento, entre otros, a gestionar y aprobar las directivas y/o los lineamientos para el desarrollo y complemento de la Ley N° 32069;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2025, se dispone la aprobación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en lo sucesivo, "el Reglamento de la Ley N° 32069";

Que, en concordancia con lo antes citado, el Capítulo III del Título VII del Reglamento de la Ley N° 32069, regula, entre otros aspectos, las condiciones y procedimiento de la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por medio del Decreto Supremo N° 066-2025-EF, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en lo sucesivo, "ROF de Perú Compras";

Que, según lo dispuesto en el artículo 30 y los literales c) e i) del artículo 31 del ROF de Perú Compras, la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes es el órgano de línea encargado de la conducción y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para bienes y servicios, y tiene entre sus funciones proponer la creación y extensión de vigencia de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, y proponer directivas, lineamientos y planes en materias de su competencia;

Que, en esa línea, mediante Resolución Jefatural N° 000052-2025-PERÚ COMPRAS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de abril de 2025, se aprobó la Directiva N° 005-2025-PERÚ COMPRAS denominada "Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", la cual en su numeral 7.5 establece que Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes convoca procedimientos de selección de proveedores para la creación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM), así como para la incorporación de nuevos proveedores durante su vigencia operativa;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3. de la referida Directiva, la documentación asociada es formulada por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes para la convocatoria de procedimientos de selección de proveedores, así como para la operación del CEAM y culmina con la aprobación mediante Resolución Jefatural;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 10.4 de la Directiva en mención, en tanto se apruebe y se implemente lo señalado en los numerales 10.1 y 10.2 respecto a las contrataciones a través del CEAM, Perú Compras establece el procedimiento y plazos aplicables según el marco normativo que corresponda;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 002-2025- PERÚ COMPRAS-DCEME-F, la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, sustenta y propone la extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos, contenidos en el proyecto de Guía denominada "Guía para la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco para bienes y servicios", la cual tiene carácter temporal hasta la aprobación de los lineamientos que correspondan; y cuenta con opinión favorable de la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa;

Que, con Informe (F) N° 003-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se apruebe la guía denominada "Guía para la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco para bienes y servicios";

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa; y tomando en consideración lo señalado en el numeral 2.21 del Informe (F) N° 003-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Decreto Supremo N° 066-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - Perú Compras; la Directiva N° 005-2025-PERÚ COMPRAS denominada "Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada por Resolución Jefatural N° 000052-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía denominada "Guía para la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco para bienes y servicios", la cual entrará en vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, así como del documento aprobado en el Artículo Primero, en la sede digital de la Central de Compras Públicas - Perú Compras (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.



JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001 -2025-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE BIENES Y SERVICIOS"				Revisión: Versión 1.0

Elaborado por: Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Jefatura
--	--	---------------------------

Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025.

I. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco como mecanismo para que los proveedores que forman parte del mismo formalicen la extensión de vigencia a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2.2 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2.3 Decreto Supremo N° 066-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- 2.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5 Directiva N° 005-2025-PERÚ COMPRAS "Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000052-2025-PERÚ COMPRAS - JEFATURA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las pautas contenidas en la presenta guía, son de cumplimiento obligatorio de los órganos que intervienen en la extensión de vigencia y los proveedores que forman parte de los Catálogos de Perú Compras.

IV. RESPONSABILIDADES:

- 4.1 Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, es responsable de llevar a cabo la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco de Perú Compras.
- 4.2 Los proveedores adjudicatarios suscritos a los Acuerdos Marco de Perú Compras, son responsables de cumplir con lo establecido en el presente documento.

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° -2025-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE BIENES Y SERVICIOS "				Revisión: Versión 1.0

V. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 La garantía de fiel cumplimiento del proveedor debe extenderse automáticamente por la vigencia extendida del Acuerdo Marco.
- 5.2 Previa autorización de la Jefatura de Perú Compras, se extiende la vigencia de los Acuerdos Marco.
- 5.3 La suscripción de la Adenda, previa autorización de la Jefatura, es automática al aceptar extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- 5.4 La negativa o falta de respuesta del proveedor en el plazo señalado en el "Cronograma de la extensión de vigencia" será entendida como "No aceptada" a extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- 5.5 Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procede a excluir de los Catálogos de Perú Compras las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no extender la vigencia de los Acuerdos Marco.
- 5.6 Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantiene en los Catálogos las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.



VI. DESARROLLO

6.1 Fases de la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco

Las fases del desarrollo de la extensión de vigencia son las siguientes:

- a) Publicación del "Cronograma para el desarrollo de la extensión de vigencia"
- b) Aceptación de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco por parte del proveedor.
- c) Suscripción automática de la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.



6.2 De la publicación del Cronograma para el desarrollo de la extensión de vigencia

La publicación del "Cronograma para el desarrollo de la extensión de vigencia" y/o su modificación, conforme el Anexo N° 1: Cronograma de la extensión de vigencia es publicado por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficiente, previa autorización de la Jefatura de Perú Compras, a través de su sede digital y la del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

6.3 De la aceptación de la extensión de la vigencia del Acuerdo Marco por parte del proveedor

- 6.3.1 La aceptación de la extensión de vigencia se realiza a través de la plataforma en el plazo previsto en el "Cronograma de la extensión de vigencia" por parte de

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° -2025-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE BIENES Y SERVICIOS "				Revisión: Versión 1.0

aquellos proveedores que tengan la condición de vigente o excluido temporalmente¹ que forman parte del Acuerdo Marco de Perú Compras.

6.3.2 Para comunicar la decisión de extensión de vigencia o no extensión de vigencia del Acuerdo Marco, el proveedor a través de la plataforma debe seleccionar una de las siguientes opciones, en el plazo establecido en el "Cronograma de la extensión de vigencia", de acuerdo a lo siguiente:

De elegir la opción SI, el proveedor **acepta** extender la vigencia del Acuerdo Marco.

De elegir la opción NO, el proveedor **no acepta** extender la vigencia del Acuerdo Marco culminando su vigencia una vez finalizada.

6.3.3 Los proveedores que no ingresen a la plataforma o que no registren su decisión de aceptación o no aceptación de la extensión de vigencia en el plazo establecido según cronograma, no extenderán la vigencia del Acuerdo Marco, entendiéndose su decisión, como "No aceptada".

6.3.4 Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, esta debe mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo extendida automáticamente y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

6.3.5 El proveedor que no extendió la vigencia, puede solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

6.4 De la suscripción automática de la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco

6.4.1 Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, previa autorización de la Jefatura de Perú Compras, suscribe automáticamente la adenda con aquellos proveedores que hayan aceptado extender la vigencia del Acuerdo Marco que forma parte de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente extensión de vigencia.

6.4.2 Perú Compras, a través de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, en la fecha señalada en el "Cronograma de la extensión de vigencia", y de manera automática, a través de la plataforma perfecciona la adenda con el proveedor que aceptó extender la vigencia.

6.4.3 A partir de dicho momento, el proveedor podrá acceder, a través de la plataforma, al archivo que contiene la adenda, conforme el Anexo N° 2: Adenda de los Acuerdos Marco.

¹ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° -2025-PERÚ COMPRAS

"GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS
MARCO DE BIENES Y SERVICIOS "

Revisión:
Versión 1.0

6.4.4 El proveedor que no haya aceptado extender la vigencia y por ende no suscribió automáticamente la adenda será denominado como "Proveedor no vigente".

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 7.1 **Adenda:** Documento que formaliza la extensión de la vigencia de los Acuerdos Marco.
7.2 **Extensión de vigencia:** Continuidad de la vigencia del Acuerdo Marco.
7.3 **Catálogos:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco de Perú Compras.
7.4 **Plataforma:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
7.5 **Proveedor:** Proveedor adjudicatario que haya suscrito el Acuerdo Marco.

VIII. ANEXOS

- 8.1 **Anexo N° 1:** Cronograma de la extensión de vigencia.
8.2 **Anexo N° 2:** Adenda de extensión de vigencia del Acuerdos Marco de Bienes y Servicios.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° -2025-PERÚ COMPRAS

"GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS
MARCO DE BIENES Y SERVICIOS "

Revisión:
Versión 1.0



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA

Acuerdo Marco: [Indicar la nomenclatura del Acuerdo Marco]

Catálogo Electrónico: [Indicar la denominación del / de los Catálogos electrónicos de Acuerdo Marco]

Periodo de extensión de la vigencia: [Indicar la fecha fin de vigencia].

- Publicación del Cronograma para el desarrollo de la extensión de vigencia: [Indicar la fecha de publicación].
- Plazo de la aceptación de la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco: [Indicar las fechas de aceptación de la extensión de vigencia].
- Suscripción automática de la adenda de los Acuerdos Marco: [Indicar la fecha de la Suscripción automática de la adenda].

El plazo para la aceptación de la extensión de vigencia se considera de las [Indicar la hora de inicio] horas como inicio del día y las [Indicar la hora de fin] horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja a la plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° -2025-PERÚ COMPRAS

"GUÍA PARA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS
MARCO DE BIENES Y SERVICIOS "

Revisión:
Versión 1.0

ANEXO N° 2

ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE BIENES Y SERVICIOS

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco [Indicar nomenclatura de los Acuerdos Marco materia de la extensión de vigencia], que celebran de una parte la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en adelante **Perú Compras**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 - Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su jefe, identificado con número de DNI 03668351, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2024-EF; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **proveedor**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

En fechas: [Indicar las fechas de suscripción de las Extensión de vigencia e incorporaciones de nuevos proveedores]; se suscribió el Acuerdo Marco [Indicar nomenclatura de los Acuerdos Marco materia de la extensión de vigencia], entre **Perú Compras** y el **proveedor**, en su procedimiento de extensión e incorporación de nuevos proveedores, según corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **Perú Compras** y el **proveedor** acuerdan renovar la vigencia del Acuerdo Marco [Indicar nomenclatura de los Acuerdos Marco materia de la extensión de vigencia y señalar la fecha de vigencia de la extensión de vigencia].

CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA

Perú Compras, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]